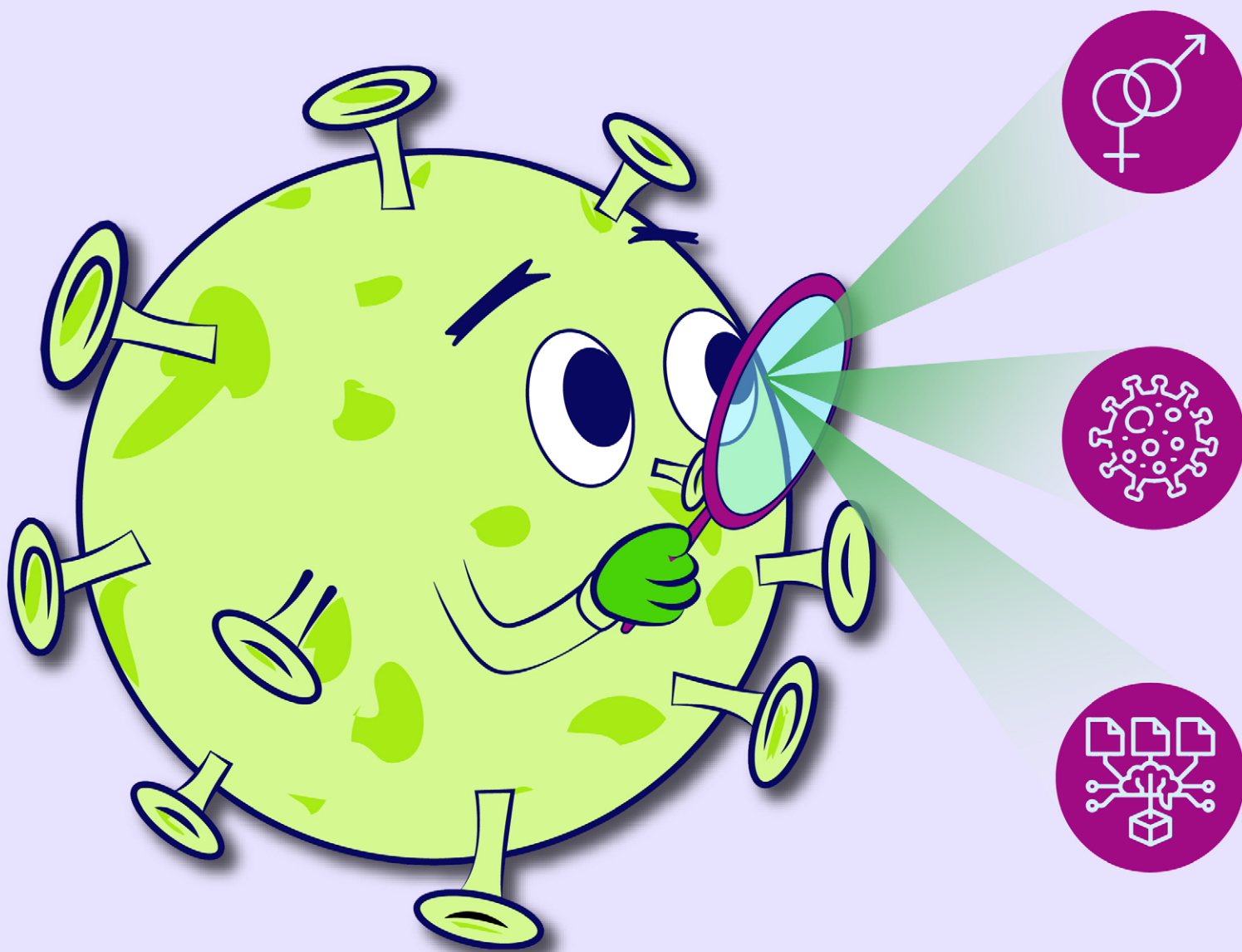


EXHORTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y ACCIONES DE APERTURA INSTITUCIONAL



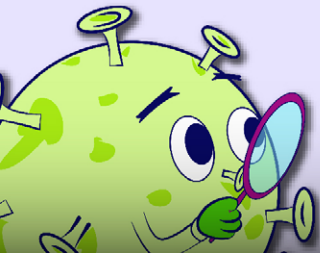
COVID19, Género y Datos Abiertos



X @InfoCdMex | @Estado_Abierto

f Info CDMX | Estado Abierto

#AperturaSinExcepción



PLENO DEL INFO CDMX

Laura Lizette Enríquez Rodríguez

Comisionada Presidenta

María del Carmen Nava Polina

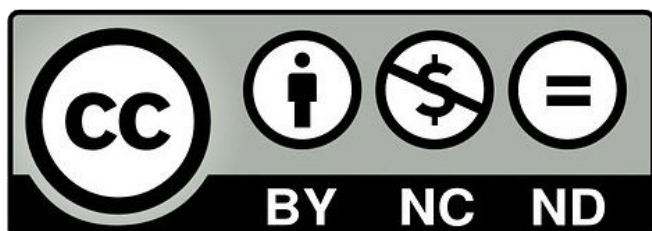
Comisionada Ciudadana

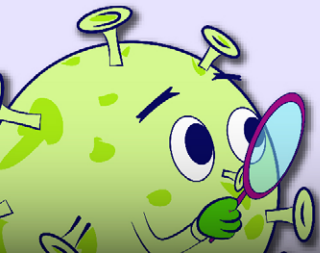
Julio César Bonilla Gutiérrez

Comisionado Ciudadano

Este documento deriva del Plan Estratégico para el desarrollo de la agenda de Estado Abierto desde el INFO CDMX, periodo 2019-2025, y forma parte del Modelo Apertura por Diseño, bajo la coordinación de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

Ciudad de México, noviembre de 2025.





PRESENTACIÓN

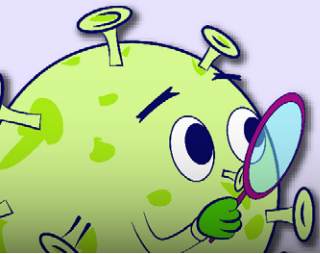
En los años 2020 y 2021, se emitieron 7 exhortos, dirigidos a todas las instituciones y actores públicos de la Ciudad de México en diversas materias relacionadas con la transparencia proactiva y la apertura institucional.

Los exhortos tuvieron una motivación inicial para instruir a los sujetos obligados a continuar con las acciones de colaboración y seguimiento que se establecieron con el sector salud, con respecto a la detección de toda aquella información que resulte de interés de la sociedad y sea vital para la prevención y el combate de la pandemia del virus COVID19, así como del cumplimiento al seguimiento de la agenda de Estado Abierto de este Instituto.

Se continuó con esta práctica, para invitar a que las instituciones y actores públicos de la capital realizaran acciones sobre datos abiertos y justicia abierta, con perspectiva de derechos humanos y de género, y abonar así a la apertura institucional.

Los exhortos que se incluyen en este compilado, fueron emitidos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracciones I, XII, XXI, XLV y XLVII, y 73, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el artículo 14, fracciones XXIX y XXXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información.

María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública, Protección de Datos
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



EXHORTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y ACCIONES DE APERTURA INSTITUCIONAL

COVID19, Género y Datos Abiertos

EXHORTOS: Transparencia proactiva y acciones de apertura en COVID19

Desde la agenda de **Estado Abierto del InfoCDMX** se han emitido **7 exhortos** a los entes públicos de la CDMX en materia de:



21/ABR/2020

Micrositios COVID19

Documentar, concentrar y difundir información relacionada con COVID19, considerar:

Medidas de prevención; directorios; normativa de suspensión de plazos, términos, días inhábiles; presupuesto sobre recursos, origen y destino; respuestas a preguntas frecuentes de solicitudes de información.



3/JUL/2020

Programas y acciones sociales, contrataciones y solicitudes de información

Algunos puntos a considerar:

Población beneficiada estimada; monto aprobado, modificado y ejercido; requisitos y procedimientos de acceso.



14/SEP/2020

Padrones de beneficiarios y contrataciones abiertas

Respecto de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados, considerar:

Si son licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa; formatos abiertos y de manera actualizada.



29/OCT/2020

Accesibilidad

Adecuaciones del entorno físico; formatos abiertos; uso de intérpretes; portal web accesible; transparencia proactiva y focalizada; asesoramiento en presencial y remoto.



27/NOV/2020

Justicia abierta

Publicación y difusión de las versiones públicas de sentencias y resoluciones.

Lenguaje sencillo y perspectiva de género. Transparentar los actos realizados por órganos que intervienen en la procuración, impartición y administración de justicia.



4/MAY/2021

Protocolo

Promover, proteger y la libre circulación de la información ante algún riesgo.

Medidas de prevención; presupuestos sobre recursos, origen y destino; Múltiples canales para la distribución de información.



28/SEP/2021

Género, apertura y datos abiertos

- Con perspectiva de género y en datos abiertos información focalizada para mujeres, niñas y grupos de población de atención prioritaria.
- En datos abiertos y formatos accesibles; Contrataciones abiertas ante emergencias Obligaciones de transparencia y atención oportuna a las solicitudes de información.



 **Info CDMX**
Estado Abierto

 **@InfoCdMex**
@Estado_Abierto

MX09.INFODF/6CCD/11.28/096/2020

Ciudad de México, 21 de abril de 2020

Exhorto en materia de Transparencia Proactiva, Focalizada y Apertura

Titulares de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

P R E S E N T E S

Estimadas personas servidoras públicas y colaboradoras de sujetos obligados,

Espero que esta comunicación les encuentre bien y con salud, a la par de sus familiares, círculos cercanos y entornos en los que se desarrollan. Entro en materia.

En diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de la enfermedad denominada COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente ha afectado a diversas regiones del mundo, entre los que se encuentra México. Esta enfermedad pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca¹.

Ante los niveles de propagación registrados, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 pasó de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19 entre las que se encuentran: medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en las escuelas, centros de trabajo y aeropuertos.

Por tal motivo, el 20 de marzo y el 17 de abril de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) emitió los acuerdos por medio de los cuales se aprobaron diversas medidas ante la contingencia, así como la suspensión de plazos y términos para los efectos que ahí se indican.

¹ Extracto del acuerdo número 1247/SE/17-04/2020. <http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>

Dentro del contenido de ambos acuerdos se instruyó a “la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Dirección de Datos Personales y la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se continúe con la colaboración y seguimiento a las acciones referentes a las mesas de trabajo de transparencia proactiva que se establecieron con los diversos sujetos obligados del sector salud, con respecto a la detección de toda aquella información que resulte de interés de la sociedad y sea vital para la prevención y el combate de la pandemia del virus COVID-19, y asimismo se garantice el debido tratamiento de los datos personales en posesión de sujeto obligados de todas aquellas personas que pudieran ser afectadas por el mismo”.

Posteriormente, el 21 de abril de 2020, el Subsecretario de Salud, Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, anunció el inicio de la Fase 3 del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México.

El Instituto, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, ha monitoreado a los 147 sujetos obligados de la Ciudad de México con miras a identificar buenas prácticas en materia de publicación de información, transparencia proactiva y focalizada, relacionada con COVID-19.

Derivado del monitoreo, y de conformidad con los artículos 73, fracciones II, IV y IX; 107 y 108 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los artículos 14, fracciones I, XXI, XXIX y XXXI del Reglamento Interior del Instituto, se exhorta a los sujetos obligados de la Ciudad de México a implementar acciones de transparencia proactiva y focalizada en sus portales oficiales, mediante la creación de un micrositio dedicado a difundir información relacionada con COVID-19 en la esfera de las competencias que la normativa les haya asignado.

Dichos micrositios pudieran incluir referencias como: medidas de prevención, formas de contagio, mitos y realidades, campañas de cuidado diferenciadas de acuerdo con el grupo poblacional (mujeres, niñez, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otros), teléfonos de atención y ayuda. Así como instrumentos normativos relacionados con la suspensión de plazos, términos, días inhábiles y lineamientos de actuación, así como la explicación didáctica de los mismos; programas y acciones que las autoridades realizan y programarían; presupuesto sobre los recursos utilizados, origen y destino de los recursos utilizados; respuestas a preguntas frecuentes; respuestas a solicitudes de información que hayan recibido en relación con COVID-19. Además de hipervínculos a las fuentes oficiales de la Secretaría de Salud Federal², al micrositio de COVID-19 del Gobierno de México³, al Mapa interactivo de México [casos y tasas COVID-19]⁴ y a los Comunicados Técnicos diarios en la materia).

² <https://www.gob.mx/salud>

³ <https://coronavirus.gob.mx/>

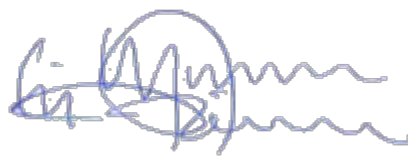
⁴ <https://ncov.sinave.gob.mx/>

Para realizar y/o reforzar acciones de transparencia proactiva, focalizada y apertura, se recomienda consultar la siguiente información y seguir las recomendaciones ahí señaladas:

- Guía de Transparencia Proactiva. Construyendo conocimiento público útil en beneficio de la sociedad, del INAI
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf
- Propuestas de apertura de actores relevantes, a través de videos #AperturaEnCOVID19
<https://www.youtube.com/playlist?list=PLZaXWcGPIGDaNII22pyyflmNvzyPUeYhQ&app=desktop>
- Contrataciones Públicas en Estado de Emergencia: elementos mínimos que los gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que realicen durante contingencias, de Transparencia Internacional
https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/recomendaciones_ESPT.pdf
- Segundo reporte sobre páginas oficiales durante COVID-19, de Tojil y Transparencia Mexicana
<https://www.tm.org.mx/paginasoficialesdurantecovid19/>
- Nuevo coronavirus 2019, de la Organización Mundial de la Salud
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

Nos reiteramos a sus órdenes y quedamos atentas de cualquier apoyo que podamos brindar para facilitar la transparencia en este periodo tan complejo y de emergencia. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana

HR/JH/AT

MX09.INFODF/6CCD/11.28/126/2020

Ciudad de México, 3 de julio de 2020

**Asunto: Exhorto en materia de Transparencia
Proactiva, Focalizada y Apertura****Titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México
Titulares de las Unidades de Transparencia
de las Alcaldías de la Ciudad de México****P R E S E N T E S**

Estimadas personas servidoras públicas y colaboradoras de las Alcaldías, espero que esta comunicación les encuentre bien y con salud, a la par de sus familiares, círculos cercanos y entornos en los que se desarrollan.

Como es de su conocimiento, en diciembre de 2019 inició un brote de la enfermedad denominada COVID19 que se ha expandido y consecuentemente ha afectado a diversas regiones del mundo, entre las que se encuentra nuestro país. Esta enfermedad pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, debido a su fácil propagación.

Ante los niveles de propagación registrados globalmente, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la enfermedad COVID19 pasó de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID19 entre las que se encuentran: medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en las escuelas, centros de trabajo y aeropuertos.

Por tal motivo, el 20 de marzo, 17 y 30 de abril, 29 de mayo y 29 de junio de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) emitió cinco acuerdos por medio de los cuales se aprobaron diversas medidas ante la contingencia, así como la suspensión de plazos y términos para los efectos que ahí se indican.

En los acuerdos mencionados se instruyó a *“la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Dirección de Datos Personales y la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se continúe con la colaboración y seguimiento a las acciones referentes a las mesas de trabajo de transparencia proactiva que se establecieron con los diversos sujetos obligados del sector salud, con respecto a la detección de toda aquella información que resulte de interés de la sociedad y sea vital para la prevención y el combate de la pandemia del virus COVID-19, y asimismo se garantice el debido tratamiento de los*

datos personales en posesión de sujeto obligados de todas aquellas personas que pudieran ser afectadas por el mismo”.

En este contexto, el 6 de mayo de 2020 se presentó el **Decálogo de Apertura y Anticorrupción en COVID19** (el Decálogo) a través del webinar “*Acciones locales en apertura y anticorrupción en tiempos de COVID19 #AperturaEnCOVID19*”, para todas las instituciones que ejecutan, realizan o están por emprender acciones relacionadas con la emergencia sanitaria por COVID19, y que involucran el ejercicio de recursos materiales, financieros, económicos y humanos. Como su nombre lo indica, se integra por diez compromisos en materia de apertura y rendición de cuentas, los cuales pueden adoptar tanto las instituciones públicas como privadas que están comprometidas con las acciones de apertura y anticorrupción que demandan sus comunidades.

Por su parte este Instituto, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, ha monitoreado a los 147 sujetos obligados de la Ciudad de México con el fin de identificar buenas prácticas en materia de publicación de información, transparencia proactiva y focalizada, relacionada con COVID19.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, fracciones II, IV y IX; 107, 108 y 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 14, fracciones I, XXI, XXIX y XXXI del Reglamento Interior del Instituto, **se exhorta** a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México a implementar acciones de transparencia proactiva¹ y focalizada² en sus portales oficiales, mediante la creación de un micrositio o un apartado específico dedicado a difundir información relacionada con COVID19 en la esfera de las competencias asignadas por la normativa vigente.

Dichos apartados o micrositios podrían incluir referencias como: medidas de prevención, formas de contagio, mitos y realidades, campañas de cuidado diferenciadas de acuerdo con el grupo poblacional (mujeres, niñez, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otros), teléfonos de atención y ayuda; además de información de interés sobre qué hacer en caso de estar contagiada con COVID19 y cuáles serían las medidas de cuidado a implementar. Asimismo, se podrían incluir instrumentos normativos relacionados con la suspensión de plazos, términos, días inhábiles y lineamientos de actuación, así como

¹ **Información de COVID19 como Transparencia Proactiva**

Se trata de información de COVID19 que el sujeto obligado voluntariamente pone a disposición del público. Cuenta con dos elementos: conocimiento público útil y con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados, e información de interés público que permite agregar valor a la información existente para entender y atender la pandemia, así como propiciar una toma de decisiones informada que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, fomenta su participación pública y los empodera. Información cuya publicación puede generar beneficios sociales.

² **Información de COVID19 como Transparencia Focalizada**

Contempla información específica que está dirigida a públicos específicos con el objetivo de brindarles información sobre el COVID19 para que fácilmente puedan entenderla y utilizarla para la toma de decisiones.

la explicación didáctica de los mismos; además de vínculos a las fuentes oficiales de la Secretaría de Salud Federal³, al micrositio de COVID19 del Gobierno de México⁴, al Mapa interactivo de México [casos y tasas COVID-19]⁵ y a los Comunicados Técnicos diarios en la materia).

Asimismo, se les exhorta a publicar, de manera proactiva y focalizada, en este apartado o micrositio institucional los siguientes tres rubros:

- a) Programas y acciones sociales con que cuenten.
- b) Contrataciones, especialmente aquellas realizadas durante y para la atención de la emergencia sanitaria por COVID19.
- c) Solicitudes de información pública relacionadas con COVID19.

Si bien, los tres rubros contemplados son obligaciones de transparencia contempladas en el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la finalidad de este ejercicio de transparencia proactiva y focalizada es publicar información que haya sido procesada con el objetivo de generar conocimiento útil y necesario en la materia y, que a su vez, sea de fácil uso y comprensión para las personas usuarias.

A continuación, se señala, de manera enunciativa más no limitativa, la información que se requiere de cada uno de los rubros citados:

A. Programas y acciones sociales

- 1. Nombre y tipo de programa o acción social
- 2. Periodo de vigencia;
- 3. Objetivos y alcances;
- 4. Población beneficiada estimada;
- 5. Monto aprobado, modificado y ejercido;
- 6. Requisitos y procedimientos de acceso;
- 7. Formas de participación social;
- 8. Vínculo a la convocatoria respectiva;
- 9. Vínculo a los lineamientos o reglas de operación correspondientes;
- 10. Sobre las personas beneficiarias de los programas:
 - a. Nombre o razón social de las personas beneficiarias;
 - b. El monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas;

³ <https://www.gob.mx/salud>;

⁴ <https://coronavirus.gob.mx/>;

⁵ <https://covid19.sinave.gob.mx>

- c. En su caso, edad y sexo; y
11. Observaciones.

B. Contrataciones

1. Tipo de procedimiento (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa);
2. Materia (adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública);
3. Descripción de las obras, bienes o servicios;
4. Nombre o razón social del contratista o proveedor y su RFC;
5. Descripción de las razones que justifican su elección;
6. Área(s) contratante;
7. Número de pedido o contrato;
8. Fecha del contrato;
9. Monto del contrato sin impuestos (en moneda nacional);
10. Monto total del contrato con impuestos incluidos (en moneda nacional);
11. Plazo de entrega o ejecución;
12. Vínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso;
13. Etapa en que se encuentra el contrato;
14. Si se realizaron convenios modificatorios y el vínculo correspondiente, en su caso; y
15. Observaciones.

C. Solicitudes de acceso a la información en materia de COVID19

1. Número de solicitudes recibidas;
2. Estado de las solicitudes (en trámite o atendidas);
3. Tipo de respuesta;
4. Información estadística de las personas solicitantes, en su caso;
5. Sobre las 10 preguntas más frecuentes:
 - a. Tema de la solicitud;
 - b. Texto de la solicitud; y
 - c. Respuesta entregada.

En el marco de adoptar un compromiso de los diez que integran el Decálogo, se les exhorta a realizar este ejercicio de transparencia proactiva o focalizada. De esta manera, al publicar la información citada en un apartado o micrositio específico, de manera concentrada, en lenguaje sencillo y accesible y en formatos abiertos⁶, se estarían atendiendo varios de los compromisos que están señalados en el propio Decálogo.

⁶ Cuando un sujeto obligado proporciona información pública de manera electrónica es necesario garantizar su interoperabilidad. Es decir, que esta información contenga datos en formatos y estándares abiertos para su reproducción y reutilización electrónica; de manera libre, sin ninguna restricción, obligación o compensación (Media April, 2017). La información no está en un formato abierto, cuando existen datos inaccesibles, en secreto y solo se puede acceder a ellos a través de un procedimiento desconocido para el usuario. (Es preciso aclarar, que pueden existir formatos abiertos con

Para realizar y/o reforzar acciones de transparencia proactiva, focalizada y de apertura, se recomienda consultar la siguiente información y seguir las recomendaciones ahí señaladas:

- Decálogo de Apertura y Anticorrupción en COVID19.
<https://www.infocdmx.org.mx/covid19/assets/files/transparencia/DecalogoAperturayAnticorrupcionFirmantes.pdf>
- Registro para participar en la campaña.
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScXwOs9KPaMy-orBMbFHfhXHoM-rqxZUUoFE6wMUJTvO45igQ/viewform>
- Campaña #AperturaEnCOVID19.
<https://www.youtube.com/playlist?list=PLZaXWcGPIGDaNiIZ2pyyflmNvzyPUeYhQ>
- Relatoría de webinars.
<https://www.infocdmx.org.mx/covid19/assets/files/transparencia/RelatoriaWebinars>
- Guía de Transparencia Proactiva. Construyendo conocimiento público útil en beneficio de la sociedad, del INAI. <https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-transparencia-proactiva-sfp-inai>
- Comunicado de TOJIL y Transparencia Mexicana “Persiste opacidad y riesgo de corrupción a 100 días de emergencia: “SusanaVigilancia”.
<https://drive.google.com/file/d/1BEZCU6lfjipWlOJZtMjtqV2voQxHgnMM/view?usp=sharing>
- Contrataciones Públicas en Estado de Emergencia: elementos mínimos que los gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que realicen durante contingencias, de Transparencia Internacional.
https://www.transparency.org/files/application/flash/COVID_19_Public_procurement_Latin_America_ES_PT.pdf
- Segundo reporte sobre páginas oficiales durante COVID-19, de Tojil y Transparencia Mexicana.
<https://www.tm.org.mx/paginasoficialesdurantecovid19/>
- Nuevo coronavirus 2019, de la Organización Mundial de la Salud.
<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>
- Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, “Propuesta: Principios de Derecho de Acceso a la Información en Situaciones de Emergencias Sanitarias”.

información secreta, cuando por ley es necesario ocultar información clasificada o proteger datos personales.) **Humberto Trujillo**

<http://www.alianzaregional.net/wp-content/uploads/2020/05/FINAL-Principios-AIP-emergencias-sanitarias.pdf>

Nos reiteramos a sus ordenes y quedamos atentas de cualquier apoyo que podamos brindar para facilitar la transparencia en este periodo tan complejo y de emergencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María del Carmen Nava Polina". The signature is stylized with a large circular flourish at the beginning and several horizontal wavy lines extending to the right.

María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana

ATM/MEM

MX09.INFODF/6CCD/11.18/169/2020

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2020

Asunto: Exhorto a los sujetos obligados de la Ciudad de México a publicar los padrones de beneficiarios de programas/acciones sociales y contrataciones

Personas Titulares de los

Sujetos Obligados de la Ciudad de México

P R E S E N T E S

Me es grato saludarles, con el deseo de que ustedes y sus seres queridos se encuentren bien y con salud.

En la Ciudad de México existen alrededor de 220 programas/acciones sociales. De estos, alrededor de 100 surgieron a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID19. Estos programas y acciones implican una cantidad muy importante de recursos públicos, por ello es fundamental que en su uso exista transparencia y rendición de cuentas.

En estos tiempos en que se ha privilegiado el trabajo a distancia y que se han declarado suspensiones de plazos y de actividades en diversas instituciones de la ciudad, es de suma importancia que exista una adecuada rendición de cuentas.

Una de las formas más relevantes para transparentar el uso de los recursos destinados a programas/acciones sociales es publicar los padrones de beneficiarios que existen. Como es de su conocimiento, todos los sujetos obligados que cuentan con este tipo de programas o acciones tienen la obligación de publicar, dentro de las obligaciones de transparencia, información sobre ello. Una de estas obligaciones es publicar los padrones de beneficiarios con los que cuentan. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, fracción II, inciso r), 124, fracción VI, y 135, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).

Al respecto, me refiero a nuestro exhorto emitido mediante oficio con número de folio **MX09.INFODF/6CCD/11.28/096/2020**, en el cual se conminó a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a crear un micrositio dedicado a difundir información relacionada

con la COVID19, tal como medidas de prevención, formas de contagio, mitos y realidades, campañas de cuidado diferenciadas de acuerdo con el grupo poblacional, teléfonos de atención y ayuda; así como instrumentos normativos relacionados con la suspensión de plazos, términos, días inhábiles y lineamientos de actuación, así como la explicación didáctica de los mismos; programas y acciones que las autoridades realizan y programan; presupuesto sobre los recursos utilizados, origen y destino de los recursos utilizados; respuestas a preguntas frecuentes; respuestas a solicitudes de información que hayan recibido en relación con COVID19, entre otra.

Por otra parte, en este Instituto, desde el equipo de Estado Abierto se impulsa la apertura por parte de las instituciones, así como la publicación de información de manera proactiva, a través de la campaña de #AdoptaUnCompromiso, cuyo objetivo es visibilizar la existencia de información publicada (así como aquella que no está públicamente disponible) durante la atención de la emergencia sanitaria derivada de COVID19.

Lo anterior, para dar seguimiento a cada una de las recomendaciones del Decálogo de apertura y anticorrupción en tiempos de COVID19. En dicha campaña, diversos actores realizan monitoreos de la información relacionada con COVID19 disponible en fuentes de acceso público oficial en diversas entidades de la República, incluida la Ciudad de México, y en la Federación.

Asimismo, el equipo de Estado Abierto del Instituto realiza monitoreo periódico de los portales institucionales de los sujetos obligados de la Ciudad de México, con la finalidad de ubicar programas y acciones sociales implementados durante la contingencia sanitaria derivada de COVID19.

Por tal razón, se le invita a que a través de la institución que representa, se adopten e implementen las recomendaciones que establece el Decálogo. La adopción de los compromisos puede darse por medio de acciones o actividades que ya se estén realizando o que estén por realizar al interior de la entidad y que quieran visibilizar y compartir con las personas, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, y más autoridades de diferentes ámbitos.

Por tal razón, se exhorta a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a implementar acciones de transparencia proactiva y focalizada en sus portales oficiales,

mediante la publicación en el micrositio referido en el párrafo anterior, en el que se deberá difundir información completa, correcta y actualizada sobre las personas que resultan beneficiadas con los programas/acciones sociales con las que cuenta la institución a su cargo, relacionados o surgidos a raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19, en la esfera de las competencias que la normativa les haya asignado.

Asimismo, se exhorta nuevamente a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a publicar, en ese mismo micrositio o apartado específico a que nos hemos referido, la información sobre las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados, ya sea por licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, con motivo de la emergencia sanitaria por COVID19, en formatos abiertos y de manera actualizada.

Padrones de beneficiarios

En este apartado se publicaría un listado con los programas y acciones sociales con las que cuenten, el cual remitirá al padrón de beneficiarios relativo a cada uno de los programas y acciones sociales.

Cada padrón de personas beneficiarias contendrá como mínimo la información siguiente:

- Nombre del programa/acción social
- Objetivo
- Tipo de programa/acción social
- Monto presupuestario que implica el programa/acción social
- Fundamento legal
- Criterios de asignación de programas y apoyos
- Tipo de población beneficiada
- Cantidad de personas beneficiadas
- Periodicidad/periodo al que aplica
- Fechas de asignación de recursos
- Fechas de corte de actualización de la información
- Área administrativa encargada
- Nombre de la persona servidora pública responsable
- Liga a las Reglas/Lineamientos de Operación
- Indicadores de gestión y de resultados
- Resultados de evaluaciones de los programas/acciones sociales

- Listado de personas beneficiarias, el cual contendrá:
 - Nombre completo
 - Razón social, en su caso
 - Localidad
 - Sexo, en caso de ser una condición para acceder al programa/acción
 - Edad, en caso de ser una condición para acceder al programa/acción
 - Monto del beneficio recibido
 - En caso de beneficios entregados en especie, descripción de los bienes o servicios entregados

Este listado incluye de manera enunciativa más no limitativa los elementos que se deberán publicar para la efectiva rendición de cuentas de los programas y acciones sociales.

Contrataciones

Este listado de contrataciones deberá contener como mínimo la información que se publica en los formatos 30a y 30b relativos a la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se recomienda que se publique la información de las contrataciones distinguiendo claramente cada una de las etapas del procedimiento:

- **Tipo de procedimiento:**
 - Licitación pública
 - Invitación a cuando menos tres personas
 - Adjudicación directa
- **Materia:**
 - Obra pública
 - Servicios relacionados con obra pública
 - Adquisiciones
 - Arrendamientos
 - Servicios

- **Convocatoria:**

- Fecha de la convocatoria o invitación, o de la invitación a presentar cotizaciones.
- Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento
- Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos
- Hipervínculo a la convocatoria o invitación
- Listado con el nombre o razón social y RFC de los posibles contratantes

- **Para los casos de adjudicaciones directas:**

- Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa
- Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción

- **Junta de aclaraciones, para los casos de licitación pública o invitación restringida:**

- Fecha de la celebración
- Relación con el nombre o razón social y RFC de quienes acudieron a la junta de aclaración de bases,
- Relación con los nombres, cargos y RFC de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones
- Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente

- **Adjudicación del contrato:**

- Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas
- Hipervínculo, en su caso, al dictamen
- Nombre completo o razón social y RFC del contratista o proveedor
Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor o contratista
- Revisión de la documentación recibida y determinación de la propuesta ganadora,

- **Contrato:**

- Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios

- Área(s) contratante(s)
- Área(s) responsable de la ejecución
- Número que identifique al contrato
- Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año
- Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)
- Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso¹⁰⁹
- Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso
- Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
- Tipo de cambio de referencia, en su caso
- Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y de término
- Hipervínculo a la versión pública del documento del contrato y sus anexos
- Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato
- Partida presupuestal
- Origen de los recursos públicos: Federales/Estatales/Municipales
- Fuente de financiamiento. (Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales)
- Tipo de fondo de participación o aportación respectiva
- **Contratos de obra pública:**
 - Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma
 - Breve descripción de la obra pública
 - Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
 - Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etc.

- Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito.
- **Seguimiento del cumplimiento del contrato y finiquito:**
 - Indicación de si se realizaron convenios modificatorios
 - Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó
 - Objeto del convenio modificatorio
 - Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año.
 - Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde
 - Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios
 - Hipervínculo, en su caso, a los informes de avance físicos en versión pública si así corresponde
 - Hipervínculo, en su caso, a los informes de avance financieros, en versión pública si así corresponde
 - Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga
 - Hipervínculo al finiquito

Para realizar y reforzar acciones de transparencia proactiva, focalizada y apertura, se recomienda consultar la siguiente información y seguir las recomendaciones ahí señaladas:

- Contrataciones abiertas: estándar de datos
<https://standard.open-contracting.org/latest/es/implementation/levels/#publication-levels-data>
- Alianza para las contrataciones abiertas
<https://www.contratacionesabiertas.mx/#>
- Gestión de planes de acción locales de gobierno abierto: herramientas para la cocreación, el seguimiento y la evaluación (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/45896-gestion-planes-accion-locales-gobierno-abierto-herramientas-la-cocreacion?fbclid=IwAR2mXnsOqDX7rGdBGAAjDIEkJJj-oK2LAW-9P2WMdXoCEfKFDZOSDnaamGU>

- Respuesta abierta + Recuperación abierta (campañas de la Alianza de Gobierno Abierto (OGP))
<https://www.opengovpartnership.org/es/campaigns/open-response-open-recovery/>
- BOSAI-Prevención de daños por desastres naturales.
<https://www3.nhk.or.jp/nhkworld/en/radio/bosaiweb/>
- Guía de Estado Abierto (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos)
<https://www.oecd-opsi.org/guide/open-government/open-government-open-state/>
- Cómo llevar el proceso de cocreación de OGP a un espacio virtual
<https://www.opengovpartnership.org/es/documents/taking-the-ogp-co-creation-process-online/>
- Pandemia y Derechos Humanos en las Américas (Resolución número 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[CIDH])
<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- Derechos Humanos de las Personas con COVID 19 (Resolución número 4/2020 de la CIDH)
<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-4-20-es.pdf>
- El País: Corona-bulos: la OMS (Organización Mundial de la Salud) desmiente los mitos más difundidos sobre Covid-19
https://verne.elpais.com/verne/2020/03/31/mexico/1585613750_984274.html
- El País: 4.000 propuestas de diseño y creatividad para intentar animarte en esta pandemia
https://verne.elpais.com/verne/2020/06/29/articulo/1593443652_204014.html
- Retina: La lucha contra el coronavirus - 500 millones de whatsapps contra la covid-19
https://retina.elpais.com/retina/2020/06/18/tendencias/1592478768_341518.html
- Impartición de justicia durante COVID-19, con riesgo de opacidad: TOJIL y Transparencia Mexicana
<https://www.tm.org.mx/imparticionjusticiadurante covid/>
- Inventario social COVID-19 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PUND])

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdjgVVWS0BbuHEzyXcKnxBB-fm9u1d5ZMWxs5wQzpSwU4IU1Q/viewform>

- Transparencia Presupuestaria – Observatorio del Gasto

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

Transparencia Presupuestaria – Contrataciones Abiertas

<https://www.gob.mx/contratacionesabiertas/home#!/>

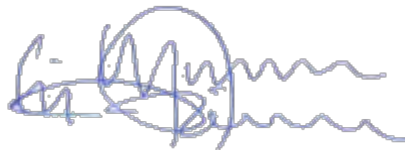
Con estas acciones se buscará que exista una correcta rendición de cuentas, así como que se publique de manera proactiva y focalizada el uso que se le da a los recursos públicos destinados a programas o acciones sociales, los cuales redundan en beneficio de las comunidades.

Ahora bien, para que se cumpla con el propósito de publicar la información de manera proactiva y con apertura, es indispensable que existan mecanismos de retroalimentación de la información proporcionada, con el objetivo de identificar si la misma ha sido de utilidad o no; así como, si es necesaria información adicional o realizar cambios en la forma en que se presenta, y finalmente para estar en posibilidad de entender de mejor manera lo que necesita la sociedad en estos momentos.

El presente exhorto se emite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I, XII, XXI, XLV y XLVII, y 73, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 14, fracciones XXIX y XXXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información.

Sin otro particular, les envío cordiales saludos.

Atentamente



María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana

C.c.p. Personas Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Presentes.

Anexo:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Sección Primera

De las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos.

Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

(...)

II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

(...)

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

Sección Segunda

Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

(...)

VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios;

Sección Décima Primera

De los Fideicomisos, Fondos Públicos y Otros Análogos

Artículo 135. *Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los Fideicomisos, Fondos Públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, además de mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:*

(...)

VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;

MX09.INFODF/6CCD/11.18/224/2020

Ciudad de México, 29 de octubre de 2020

**Asunto: : Exhorto a los sujetos obligados de la
Ciudad de México para realizar acciones
que garanticen la accesibilidad**

Personas Titulares de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

P R E S E N T E S

Me es grato saludarles, con el deseo de que ustedes y sus seres queridos se encuentren bien y con salud.

La transparencia y el derecho de acceso a la información son clave para todas las personas. Sin embargo, existen diversos obstáculos que pueden limitar el acceso a la información pública para personas que pueden beneficiarse de ella. Entre estos obstáculos se encuentran a veces los propios inmuebles y en mobiliario o en las instalaciones de los sujetos obligados, o bien porque los formatos en los que se presenta la información, no facilitan su consulta. Por ello, es necesario procurar que la información publicada por los entes públicos sea accesible, de manera focalizada a personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, psicosocial, así como personas hablantes en diversas lenguas o idiomas

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, alrededor de 10% de la población mundial (aproximadamente 650 millones de personas) viven con algún tipo de discapacidad¹. En México, según los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018²), había 7.8 millones de personas en el país no pueden o tienen mucha dificultad para caminar, subir o bajar con el uso de sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y realizar actividades diarias por problemas emocionales o mentales.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³ (CDPD), la discriminación es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras que enfrentan debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de

¹ ONU. Algunos datos sobre las personas con discapacidad. En: [https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html#:~:text=Alrededor%20del%2010%25%20de%20la,de%20la%20Salud%20\(OMS\)](https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html#:~:text=Alrededor%20del%2010%25%20de%20la,de%20la%20Salud%20(OMS))

² ENADID 2018. Ver en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf

³ En el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el inciso e) dice: "Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,"

condiciones que las demás. En este sentido, son: a) la diversidad funcional, b) el entorno o contexto que rodea a la persona con diversidad funcional y c) la interacción de ambos elementos.

En el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra reconocido el derecho a la igualdad de todas las personas, así como la prohibición de discriminar por motivos de discapacidad.

Al hecho de que todas las personas deben tener un trato igualitario, mismo que está contemplado en la ley, se le denomina igualdad formal. No obstante, es necesario transitar a una igualdad material o de hecho, lo que supone la modificación de las circunstancias que impiden el ejercicio pleno de tales derechos.

Asimismo, la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas incluye, como una de sus metas específicas en el Objetivo 10 “Reducción de Desigualdades”, la de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición antes de 2030.

En este sentido, resulta imprescindible contar con un conjunto de medidas para asegurar que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer en forma independiente los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones. Esto es, sin que sea obstáculo para ello el entorno físico, la información, las comunicaciones (incluidos los sistemas y las tecnologías de la información), así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas, como rurales.

En el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por COVID 19, adquiere aún mayor relevancia desarrollar acciones de accesibilidad que garanticen los medios necesarios para hacer exigibles los derechos humanos, ya que la pandemia agudizó las brechas de desigualdad que tradicionalmente padecen las personas con discapacidad.

En este sentido, y con el propósito de garantizar el acceso a la información para las personas con alguna discapacidad que viven o transitan en la Ciudad de México, se les hace un atento exhorto a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades técnicas y presupuestarias realicen acciones que permitan la accesibilidad, permanencia y libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras tanto en sus instalaciones y espacios.

Se trata de implementar de manera progresiva y transversal en el quehacer diario de las unidades de transparencia, así como en los centros de atención a la sociedad o equivalentes, las acciones que se requieran para garantizar, en igualdad de condiciones, a las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, así como personas en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio efectivo de sus

derechos humanos y, en particular de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Las acciones que les exhorto emprender en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad son las siguientes:

I. Adecuaciones del entorno físico

Para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las unidades de transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes, se les exhortamos a realizar algunos de los cambios que a continuación se describen:

- Realizar adecuaciones en las instalaciones para permitir el acceso, permanencia y el libre desplazamiento de personas con discapacidad, adultas mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas.
- Adecuar espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz, particularmente para posibilitar a las que las personas con discapacidad, adultas mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.
- Adquirir o adecuar el mobiliario para hacerlo adecuado (ergonómico) para personas con discapacidad, adultas mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas.

II. Formatos abiertos

- Se exhorta a utilizar formatos abiertos e incorporar tanto en el diseño como en la distribución de la información formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan las obligaciones de transparencia, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio de dichos derechos, todo ello bajo el principio pro persona, entendido como un criterio de interpretación de las normas para la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a las personas; o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.
- Es menester recordar que la utilización de formatos accesibles implica facilitar el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda para todas las personas incluidas, por supuesto aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, o con dificultades para acceder a cualquier texto impreso o en cualquier otro formato convencional en la que se encuentra la información.

- Asimismo, se debe buscar que la información sea plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al sistema de escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato que garantice la inclusión de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, tomando en consideración el grupo de personas beneficiarias en cada sujeto obligado.
- Independientemente del formato, se recomienda que el material esté redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, incluyente y con perspectiva de género, de tal manera que su utilización sea posible para cualquier persona no especializada en materia de transparencia pueda solicitar, entender, poseer y usar la información que generan y publican los sujetos obligados.
- Tomen en cuenta que los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia.

III. Uso de intérpretes

- Los sujetos obligados deberán contar con el apoyo de personas especializadas para la interpretación de lenguas indígenas y de lengua de señas mexicana.
- En lo que se refiere a los materiales audiovisuales se debe incluir la audio descripción de las imágenes o gráficas, así como el recuadro para la interpretación en lengua de señas según la norma oficial mexicana en la materia.
- Asimismo, se deberá procurar el hacer uso de subtítulos (estenografía) en tiempo real y utilizar el servicio de intérpretes en lengua de señas en los eventos de los sujetos obligados durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación destinados para tal efecto. De igual forma, en caso de resultar aplicable, se les recomienda contemplar el uso de intérpretes en la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.
- Es indispensable que cuando se interprete, se haga a partir de un discurso claro, conciso y concreto, para que la interpretación sea fácil y de fácil entendimiento.
- En atención a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

IV. Asesoramiento presencial o remoto

- Se debe garantizar que las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad que lo soliciten puedan ser asesorar de manera presencial o a través de medios remotos; es decir, a través de la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto se designen en cada sujeto obligado.

Se debe tener presente que el asesoramiento tiene por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y Sistema Electrónico Infomex.

- Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas con discapacidad, que no sepan leer ni escribir, o bien a quienes hablan lenguas indígenas.
- Los sujetos obligados podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

Es importante señalar que la contratación de los servicios de intérpretes o traductores deben realizarse sin cargo alguno a las personas solicitantes.

V. Transparencia proactiva y publicación de información de manera focalizada

- Si se considera que la transparencia proactiva se refiere al conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, que permite la generación de conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables, es necesario incluir en otras lenguas y sistemas registrados o con mayor presencia en la Ciudad de México esta información.
- Se recomienda plasmar la información relevante o aquella que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, en general y de acceso a la información y a la protección de datos personales, en particular, tanto en la Plataforma Nacional, como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados.

- La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados o con mayor presencia en la Ciudad de México.

VI. Portal web accesible

- Los sujetos obligados deberán diseñar sus sitios web o bien realizar adaptaciones para contar con un portal web accesible, siguiendo las pautas de accesibilidad en la materia, es decir las pautas WCAG⁴ en su versión 2.0 y 2.1, incluyendo las aplicaciones para dispositivos móviles puestas a disposición de la ciudadanía, todo ello con el fin de facilitar a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

- Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendidos éstos como las características básicas que debe satisfacer un portal web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web. Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:
 - Que se incorporen lectores de pantalla;
 - Que se cuente con amplificadores de imágenes y lengua de señas mexicana;
 - Que se utilice el contraste de color;
 - Que se proporcione información de contexto y orientación;
 - Que los documentos sean claros y simples;
 - Que se identifique el idioma usado;
 - Que se utilice la navegación guiada por voz;
 - Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
 - Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;

⁴ Pautas de accesibilidad al contenido web o WCAG por las siglas de Web Content Accessibility Guidelines se encuentra disponible en <https://www.w3.org/TR/WCAG21/>

- Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.
- En correspondencia con lo anterior, se requiere realizar una prueba a su portal web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.
- Si la mayoría de los componentes del portal web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el portal web;
- Para conservar la accesibilidad del portal web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;
- Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del portal web son accesibles;
- Para verificar la accesibilidad de los sitios web y garantizar su mejora continua se deberán establecer mecanismos que permitan conocer la opinión de las personas usuarias de los portales,
- Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de portales web accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

VII. Capacitación

- Los sujetos obligados deberán implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las unidades de transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes que sean responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

- Además de la capacitación y con el fin de garantizar que el conocimiento sea bien aplicado en la operación cotidiana de las unidades de transparencia o en los centros de atención a la sociedad, es necesario también desarrollar protocolos de atención que contemple los distintos tipos de discapacidad.

Este listado señala de manera enunciativa, más no limitativa las acciones que deben emprender los sujetos obligados de la Ciudad de México a efecto de propiciar el libre ejercicio del derecho de acceso a la información, la transparencia y la protección de los datos personales de todas las personas.

Para lo anterior, el sujeto obligado deberá realizar adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las unidades de transparencia en acatamiento de los parámetros establecidos en los *Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables* del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Para realizar y reforzar acciones en materia de accesibilidad y ajustes razonables, se recomienda consultar los siguientes enlaces y seguir las recomendaciones y criterios ahí se señalan:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Comisión Europea - Ajustes razonables en materia de discapacidad.
<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1473&langId=es>
- COPRED - Atención diferenciada a grupos de riesgo y de atención prioritaria en la CDMX
<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-impactos-diferenciados-por-covid19-dialogos-con-organizaciones-de-la-sociedad-civil.pdf>
- Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/13/04/2016-04)
http://www.snt.org.mx/images/Doctos/ACUERDO_DOEF_Criterios.pdf
- Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, INDISCAPACIDAD Herramienta que evalúa la accesibilidad de las páginas de inicio de los portales de manera sencilla y crea un reporte con información para mejorar sitios web
<https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/herramienta-de-accesibilidad-web>
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf

- Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_LA_INT_AL_DESA_DE_LAS_PERS_CON_DISCAPACIDAD_DEL_DF_2.pdf

- Manual Ajustes razonables para el combate a la discriminación de las personas con discapacidad. Miel que vino del Cielo, A. C.

<https://drive.google.com/file/d/1WZJWv9ZftqaZ33DZDNbpL1Ti1x-LGzcF/view?usp=sharing>

- Observatorio de Discapacidad y Justicia de Documenta, Análisis y acción para la Justicia Social, A.C.

<https://observatoriodiscapacidad.documenta.org.mx/>

- Pautas de accesibilidad al contenido web o WCAG por las siglas en inglés de Web Content Accessibility Guidelines versiones 2.0 y 2.1

<https://www.w3.org/TR/WCAG21/>

- Red de Empresas Inclusivas/Costa Rica - Ajustes razonables.

http://www.aedcr.com/redempresasinclusivas/files/cajaDeHerramientas/modulo_6.pdf

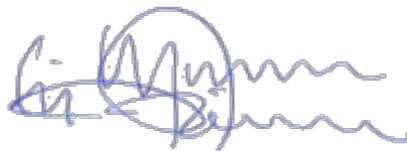
- Salinas, Candelaria "Igualdad para las personas con discapacidad a través de los ajustes razonables"

<https://drive.google.com/file/d/1vqXpb3G8FZhwqWYvDVQpt5DObUFv5leH/view?usp=sharing>

El presente exhorto se emite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracciones II, IV, IX y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 14, fracciones I, XXI, XXIX y XXXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, les envío cordiales saludos.

Atentamente



María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana

ATM/SQM/MEM

MX09.INFODF/6CCD/11.18/260/2020

Ciudad de México, 27 de noviembre 2020

Asunto: Exhorto para el impulso de la Justicia Abierta

**Personas titulares de los sujetos obligados
de la Ciudad de México
P R E S E N T E S**

Me es grato saludarles, con el deseo de que tanto ustedes como sus seres queridos se encuentren bien y con salud.

Como saben, la transparencia y el acceso a la información son clave para todas las personas; sin embargo, aún persisten diversos obstáculos que limitan el acceso a la información pública para su beneficio y aprovechamiento.

En particular, me refiero aquí a las dificultades que enfrentan las personas que se encuentran internadas en algún centro penitenciario y que en ocasiones padecen problemas de salud por condiciones de hacinamiento, problemas de infraestructura en los centros de reclusión y carencia de servicios básicos, a la vez que enfrentan todo tipo de violencia, que se agrava porque desconocen los derechos y beneficios a los cuales tienen acceso, tales como solicitar la pre liberación (condicional o anticipada) sustitución o suspensión de la pena.

Se trata de casos en los que la falta de información se traduce, en muchas ocasiones, en violaciones a sus derechos humanos. Por ello, es de suma importancia que la información, no solo sea pública y accesible, sino que además, se publique y difunda con sentido de utilidad para las personas y de manera focalizada. Por ejemplo, aquella información específica que atienda a las necesidades de personas privadas de su libertad y de sus familiares, que tome en cuenta alguna discapacidad física, sensorial, intelectual, psicosocial, hablantes en diversas lenguas o idiomas y pertenecientes a la población LGBTTTIQ+.

Sabemos además que, la crisis sanitaria originada por la pandemia de COVID19 agudizó la situación, de por sí frágil de las personas privadas de la libertad por las condiciones que prevalecen en los centros penitenciarios y que imposibilitan las medidas de higiene y

distanciamiento social que se requieren para contener la propagación de la COVID19. Para ilustrar, basta decir que, desde el inicio de la pandemia hasta el mes de julio, en los 13 centros del sistema penitenciario de la capital de nuestro país se contabilizaron 1,040 casos acumulados de contagios, 73 casos positivos activos de COVID19 y 54 defunciones por esta enfermedad.¹

No debemos de perder de vista que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, lo cual obviamente incluye a las personas procesadas o sentenciadas que se encuentran en los centros de reclusión, así como a quienes están sujetas a algún proceso judicial.

En este sentido, la Ley Nacional de Ejecución Penal, establece en el Capítulo II. *Derechos y Obligaciones de las Personas* y en el artículo 9, los derechos de las personas privadas de su libertad dentro de un centro de reclusión, que a la letra dice:

*"Las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, siempre y cuando estos no hubieren sido restringidos por la resolución o la sentencia, o su ejercicio fuese incompatible con el objeto de éstas."*²

Por otra parte, de conformidad con el artículo 20 de la CPEUM y el 4o del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP)³, el proceso penal será acusatorio y oral, en el cual se observarán los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. En este sentido, las audiencias penales serán públicas, con el fin de que a ellas accedan, no sólo las partes que intervienen en el procedimiento, sino también el público en general.

Asimismo, de conformidad con el artículo 64 del CNPP, las audiencias podrán desarrollarse total o parcialmente a puerta cerrada cuando se actualicen los supuestos consistentes en

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Gobierno-de-la-CDMX-detecta-73-casos-de-Covid-19-en-poblacion-de-reclusorios-20200713-0075.html>

² Ley Nacional de Ejecución Penal. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

³ Código Nacional de Procedimientos Penales.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_220120.pdf

afectar la integridad de alguna de las partes, la seguridad pública o nacional que pueda verse afectada, peligre un secreto, se afecte el interés superior del niño y de la niña u otras expresiones previstas en el mismo Código Nacional. Es decir, en atención al derecho a la intimidad y a la privacidad de las personas intervinientes en el proceso, sus datos personales deben ser protegidos en términos de la normativa vigente. La actualización de tales supuestos deberá ser fundada y motivada en el registro de la audiencia.

En virtud de lo antes señalado, de conformidad con la normativa aplicable, se deberán realizar versiones públicas de dichos documentos, en los casos que contengan información que encuadre en las hipótesis establecidas en la Ley como de información clasificada y por lo tanto que no es pública. Sin embargo, estos casos son específicos y deben estar fundamentados en la actualización de la hipótesis normativa en el caso concreto. Asimismo, el sujeto obligado debe señalar, en los casos en que la información sea considerada como de carácter reservado, la fundamentación y motivación correspondiente.

En atención a lo anterior, y en observancia al artículo 50 del CNPP, la carpeta digital, consistente en los registros de las audiencias y archivos complementarios, son públicas y podrán ser consultadas por las partes en su totalidad, así como por terceras personas, en lo que respecta a las actuaciones que fueran públicas.

Aunado a lo anterior, la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas incluye, como una de sus metas específicas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas*, el cual se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

Por lo que, todas las personas privadas de su libertad, con excepción de las limitaciones propias de la ley, por el hecho de encontrarse en internamiento, deberán gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales establecidas en las leyes mexicanas como el derecho al acceso a la información para llevar su proceso, conocer los beneficios que prevé la ley y lograr la reinserción a través del trabajo, capacitación, la educación y el deporte.

En este contexto, resulta imprescindible contar con un conjunto de medidas para asegurar que todas las personas, por supuesto también, aquellas privadas de su libertad, puedan ejercer en forma independiente los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones. Esto es, sin que sea obstáculo el acceso a la información que les permita ejercer sus derechos, así como acceder a servicios, por el hecho de estar privadas de su libertad.

Ahora bien, durante la emergencia sanitaria ocasionada por COVID19, adquiere aún mayor relevancia desarrollar acciones de accesibilidad que garanticen los medios necesarios para hacer exigibles los derechos humanos, ya que la pandemia agudizó las brechas de desigualdad que tradicionalmente padecen las personas internadas en los centros de reclusión de la Ciudad de México.

Con el propósito de garantizar el acceso a la información para las personas privadas de su libertad y a sus familiares, se les hace un atento y respetuoso exhorto a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades técnicas y presupuestarias realicen acciones que permitan la accesibilidad a la información e implementar los mecanismos de difusión eficientes, flexibles y transparentes.

Se trata de asegurar que todas las instituciones, y en especial aquellas vinculadas con la procuración y administración de justicia implementen los mecanismos de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y se armonice con la realidad de manera progresiva y transversal para mejorar la relación con las personas y fortalecer o generar confianza, a través de prácticas muy concretas y con perspectiva de género.

En este tenor se requiere, además de una disposición institucional a rendir cuentas, la adopción de prácticas de transparencia para hacer más accesible la información sobre los recursos públicos que ejercen y todas las actividades que realizan en correspondencia con el mandato de ley.

Algunas de las acciones que les exhortamos a emprender en materia de justicia abierta para el beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad son:

- Para los entes públicos que emiten sentencias y resoluciones, se les recuerda que en correspondencia con lo que mandata la ley se deben publicar las versiones

públicas de estas en atención al principio de la máxima publicidad, con la debida protección de los datos personales.

- Usar un lenguaje sencillo y con perspectiva de género en la redacción de los documentos y en particular de las sentencias, de modo que sean accesibles para todas las personas, que incluya a las que pertenecen a algún grupo en situación de vulnerabilidad.
- Difundir las resoluciones y acuerdos con perspectiva de género, en particular los que se refieren a sentencias de ejecución penal.
- Transparentar todos los actos realizados por los órganos que intervienen en la procuración, impartición y administración de justicia para evitar la discriminación y la violación de los derechos humanos.
- Realizar la debida difusión de los mecanismos de acceso a los trámites y servicios en un lenguaje sencillo y claro.
- Presentar y difundir la información en formatos accesibles, tanto en formatos digitales como alternativos a los digitales (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación).
- Asimismo se les recuerda que los portales de Internet deben ser accesibles para facilitar a todas las personas el acceso a la información.

Los órganos del poder judicial pueden contribuir además con acciones como:

- Difundir los beneficios preliberacionales como parte de los asuntos que pueden ser tratados por jueces de ejecución durante la contingencia sanitaria por COVID19.
- Realizar la publicación de los archivos de audio y video de las audiencias realizadas en el marco de los juicios orales en materia penal.
- Publicar las carpetas digitales de los expedientes judiciales, con la debida protección de los datos personales.

Al implementar las acciones señaladas, los sujetos obligados de la Ciudad de México estarán promoviendo que exista una adecuada procuración, administración e impartición de justicia en la entidad, así como evitar actos de corrupción o violación de derechos humanos, en favor de la comunidad en general y particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad que se han mencionado en el presente exhorto.

Para emprender o reforzar acciones en materia de justicia abierta, sugerimos consultar los siguientes enlaces y seguir las recomendaciones y criterios que ahí se señalan:

- ¿Derechos aplazables? El Poder Judicial frente a la población penitenciaria durante la pandemia por COVID-19 - Equis Justicia para las Mujeres
<https://equis.org.mx/projects/derechos-aplazables-poder-judicial-poblacion-penitenciaria-covid19/>
- Estudio sobre las barreras que enfrentan las personas con discapacidad intelectual y psicosocial en el Sistema de Justicia Penal en Monterrey, Nuevo León
<https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/Estudio-Barreras-de-PcD-en-el-sistema-penal-en-NL.pdf>
- Justicia abierta y género - Equis Justicia para las Mujeres
<https://equis.org.mx/justicia-abierta-genero/>
- Justicia Abierta: un desafío para la gobernanza democrática – CEPAL
<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/justicia-abierta-un-desafio-para-la-gobernanza-democratica>
- Las Reformas de Justicia Abierta en tiempos de pandemia: Lecciones y desafíos de América Latina
https://www.youtube.com/watch?v=WqSG_BDUOGk
- Los 360 grados de la justicia abierta - México Evalúa
<https://www.mexicoevalua.org/los-360-grados-la-justicia-abierta/>
- Política de Justicia Abierta - Poder Judicial de Costa Rica
<https://conamai.go.cr/images/libros/pdf/060.pdf>
- Principios y recomendaciones para la promoción de la justicia abierta en los poderes, órganos, organismos judiciales iberoamericanos - Cumbre Judicial Iberoamericana www.cumbrejudicial.org > [justicia-abierta](#) > [download](#)
- Reglas mínimas para la difusión de la información judicial en Internet
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/biv/libros/4/1646/24.pdf>
- Vivir al día: medidas para combatir la epidemia de la desigualdad en México. Oxfam México (2020)
https://www.oxfam.mx/sites/default/files/VIVIRALDIA_OXF_042020-FINAL_SO_0.pdf

El presente exhorto se emite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracciones II, IV, IX y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 14, fracciones I, XXI, XXIX y XXXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente



María del Carmen Nava Polina

**Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

ATM/SQM/MEM



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MX09.INFODF/6CCD/11.28/254/2021

Ciudad de México, 4 de mayo de 2021

**Asunto: Exhorto para la implementación del
Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo:
prevención, reacción y recuperación**

**Personas titulares de los Sujetos Obligados
de la Ciudad de México**

P R E S E N T E S

Me es grato saludarles, con el deseo de que tanto ustedes como sus seres queridos se encuentren bien y con salud.

Como ustedes saben, en 2020 el mundo se enfrentó a uno de los mayores desafíos globales: una situación de emergencia sanitaria internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud, que llevó a los gobiernos a **enfrentar retos sin precedentes para hacer frente a la pandemia de COVID-19**.

Al respecto, desde Transparencia Internacional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos junto con los garantes para la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación de las Naciones Unidas y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, han realizado un llamado a todos los gobiernos y autoridades públicas **a no limitar el derecho a la información**, por el contrario, algunas de ellas emitieron una declaración conjunta para promover y proteger el acceso y la libre circulación de la información durante la pandemia a fin de que se garanticen los derechos humanos, como **el derecho de acceso a la información que es un derecho llave para acceder a otros derechos**.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aunado a ello, en la Ciudad de México, tras el sismo del 19 de septiembre de 2017 se hizo visible la **necesidad de trazar una ruta para la apertura y transparencia en situaciones de riesgos** ante la falta de información oportuna, precisa y veraz que implica altos costos para la sociedad **durante y después de una emergencia**.

Las situaciones de riesgos entendidas como aquellas que provocan daños y pérdidas derivado del peligro y la vulnerabilidad, nos han mostrado escenarios de **limitaciones en el ejercicio de los derechos humanos, de revictimización a la población afectada, de multiplicación de prácticas de corrupción**. Es por ello que **la apertura institucional y garantizar el derecho a saber son claves** para que las personas cubran sus **necesidades de información**. Contar con **fuentes confiables, de manera oportuna y de calidad**, evita la circulación masiva de **noticias falsas** que agudiza la vulnerabilidad.

Por ello, el equipo de Estado Abierto del Info CDMX **mediante un ejercicio de cocreación multiactor, multinivel e interdisciplinario**, con 61 personas pertenecientes entes públicos locales y nacionales, órganos garantes, organizaciones de la sociedad civil, academia, sistemas locales anticorrupción, iniciativa privada, entre otras personas expertas, **se cocreó el Protocolo de apertura y transparencia ante el riesgo: prevención, reacción y recuperación**.

El Protocolo de apertura y transparencia ante el riesgo: prevención, reacción y recuperación es un **instrumento colaborativo** de un modelo de gobernanza centrado en los principios de innovación abierta. **Contribuye a que** las instituciones públicas, órganos garantes de acceso a la información, iniciativa privada, personas y comunidades, cuenten con los elementos de apertura y de transparencia para **realizar y monitorear la planeación y organización que permita hacer frente a cualquier situación de riesgo**.

El Protocolo busca contribuir a la **#PrevenciónConApertura**, facilitar los pasos para **contar con** información que permitan, tanto a actores sociales como instituciones, **mitigar los impactos negativos que una emergencia pueda ocasionar, en detrimento de las personas y sus derechos**.



La utilidad del Protocolo de apertura y transparencia ante el riesgo radica en que **incentiva el desarrollo de acciones** para que desde los distintos sectores de la sociedad, las comunidades y ciudades se encuentren mejor preparadas **para enfrentar situaciones de riesgos** y fomentar la resiliencia.

Este Protocolo es **replicable y adaptable** a diferentes contextos y situaciones; ninguna comunidad, ciudad o país está exento a las situaciones de riesgo. Al adoptar el Protocolo, los actores de la sociedad tendrán al alcance las **recomendaciones para que a través de la apertura y la transparencia, se propicie certeza y confianza sobre las decisiones**, reacciones y recuperación **ante situaciones de emergencia**.

Por lo antes expuesto, se les hace un atento **exhorto a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México** para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades técnicas y presupuestarias realicen las acciones proactivas recomendadas en el [Protocolo de apertura y transparencia ante el riesgo: prevención, reacción y recuperación](#), en específico las señaladas en las etapas de **reacción y recuperación en el contexto de la actual situación de riesgo por COVID-19 y de los hechos más recientes que se dieron en la línea 12 del metro**.

Algunas acciones de apertura esperadas **durante** y en la etapa inmediata posterior a la emergencia que derivan de la etapa de **reacción** son las siguientes:

1. Difundir información respecto a los **directorios de las personas capacitadas para emitir dictámenes y de las personas servidoras públicas que pueden atender a la población**.
2. Brindar **acompañamiento virtual** o en su caso a través de las **oficinas de atención ciudadana y de las Unidades de Transparencia en las calles**, de manera permanente a los sujetos obligados y sociedad desde la iniciativa privada hasta diferentes organizaciones, y personas, para que socialicen las mejores prácticas de transparencia y puedan a su vez brindar **retroalimentación** sobre las observaciones realizadas, ello con el fin de que sean ejercicios con **permeabilidad** y así garantizar que la información fluya.



3. Realizar **levantamientos de información en calle de barrio o comunidad** para identificar de primera mano los daños e informar de las necesidades. Asimismo, se sugiere en la medida de lo posible **documentar** con fotos, videos, drones y recuperar testimonios de la población afectada y de los posibles daños.
4. Habilitar un **micrositio** para abrir datos y rendir cuentas sobre el total de **donativos** realizados por la **iniciativa privada** al sector público, especificando montos o si fue en especie y si es posible listado de beneficiarios.
5. Coordinar acciones con las instancias públicas, a través de las **Cámaras empresariales** para una **reorientación de actividades productivas** a fin de satisfacer demandas de la sociedad en contextos de emergencia.

Algunas actividades de apertura **posteriores** a la emergencia para acelerar la **recuperación** son las siguientes:

1. Realizar **evaluaciones de medidas** implementadas y de los **resultados** obtenidos.
2. Establecer temáticas focalizadas y pisos mínimos de rendición de cuentas, que contemple la **recuperación estructural, material, psicosocial** de las personas.
3. Generar y publicar **información estadística con perspectiva de género** que se encuentre desagregada respecto de la emergencia, considerando entre otros sectores, personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria.
4. Contar con un **banco electrónico de programas** y links de empresas de tecnología, la de Facebook, Twitter, AirBnB que puedan ayudar en la publicación de información de recuperación.

Para complementar las acciones anteriorme señaladas, sugerimos consultar los siguientes enlaces y seguir las recomendaciones y criterios que ahí se señalan:

- Protocolo de Apertura y Transparencia ante el riesgo: prevención, reacción y recuperación.
https://infocdmx.org.mx/micrositios/2021/protocolo-apertura-y-transparencia/assets/files/inicio/Protocolo_Apertura_Transparencia_Riesgo.pdf



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Hitos de las acciones y productos contemplados en las tres etapas: prevención, reacción y recuperación.
<https://drive.google.com/file/d/1ehyCEz6VtT-6CWlq0Hr8286AauSg6Dm7/view?usp=sharing>
- COVID-19: Los gobiernos deben promover y proteger el acceso y la libre circulación de la información durante la pandemia - Expertos internacionales.
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1170>
- La CIDH llama a combatir la corrupción y garantizar los derechos humanos a través de la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública en contexto de pandemia de COVID-19.
<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/223.asp>
- Declaración conjunta sobre el acceso a la justicia en el contexto de la pandemia del COVID-19.
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/015.asp>
- La CIDH publica la Guía Práctica ¿Cómo promover el acceso universal a internet durante la pandemia de COVID-19?
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/074.asp>
- El derecho a saber es crucial ante una crisis. Transparencia Internacional.
<https://www.transparency.org/en/press/the-right-to-know-is-crucial-in-a-crisis>
- Acceso a la información en tiempos de crisis. UNESCO.
https://en.unesco.org/sites/default/files/unesco_ati_iduai2020_english_sep_24.pdf



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Derecho a la información: un asunto de vida o muerte durante la crisis por COVID-19. <https://www.transparency.org/en/blog/right-to-information-a-matter-of-life-and-death-during-the-covid-19-crisis>

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México como órgano garante, debe generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos, participativos, efectivos y transversales, de acuerdo con el artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Es por ello, que se emite el presente exhorto en materia de transparencia proactiva y apertura institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracciones II, IV, IX y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 14, fracciones I, XXI, XXIX y XXXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente,

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

ATM





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MX09.INFODF/6CCD/11.28/796/2021

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2021

Asunto: Exhorto en materia de género, apertura y datos abiertos

Personas Titulares de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México P R E S E N T E S

Estimadas personas titulares:

Me es grato saludarles, con el deseo de que ustedes y sus seres queridos se encuentren bien y con salud. Escribo con un reconocimiento al trabajo que han realizado en las responsabilidades a su digno cargo, durante el contexto de contingencia sanitaria que se ha extendido ya por más de diecisiete meses.

El presente exhorto, en línea con los anteriores,¹ busca ofrecer elementos de información para identificar problemas emergentes cuya atención puede beneficiarse del uso de herramientas de apertura institucional y de transparencia proactiva. Con ello en mente, se invita a las personas servidoras públicas a familiarizarse con esas herramientas y experimentar con su uso. Dos temas conciernen a la presente comunicación: contribuir a reducir el costo que la pandemia tiene sobre el ejercicio de los derechos de las mujeres y contar con mecanismos de apertura y transparencia proactiva en la pandemia.

En su última sesión, las personas que conformaron la primera integración del Consejo Asesor de la Agenda de Estado Abierto del InfoCDMX² recomendaron mantener acciones de sensibilización a los

¹ Los exhortos previamente emitidos, mismos que se relacionan a continuación, pueden consultarse en mediante el siguiente enlace:

<https://www.infocdmx.org.mx/covid19/transparencia/transparencia-aportaciones.php>

21 de abril de 2020: Exhorto en materia de Transparencia Proactiva, Focalizada y Apertura.

3 de julio de 2020: Exhorto en materia de Transparencia Proactiva, Focalizada y Apertura.

14 de septiembre de 2020: Exhorto a los sujetos obligados de la Ciudad de México a publicar los padrones de beneficiarios de programas/acciones sociales y contrataciones.

29 de octubre de 2020: Exhorto a los sujetos obligados de la Ciudad de México para realizar acciones que garanticen la accesibilidad.

4 de mayo de 2021: Exhorto para la implementación del Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo: prevención, reacción y recuperación.

² Integraron este cuerpo consultivo honorario entre agosto de 2020 y agosto de 2021 las siguientes personas: Isabel Erreguerena, Codirectora de EQUIS Justicia para las Mujeres; Fernando Nieto Morales, Profesor Investigador de El Colegio de México, A.C.; Laurence Pantin, Coordinadora del Programa de Transparencia en la Justicia, México Evalúa; Leonor Quiroz



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como acercar materiales y buenas prácticas que les faciliten ofrecer al público más información durante la pandemia, lo mismo que planificar el despliegue de información que se proyecta visibilizar. En cumplimiento a esa recomendación, y en atención de esos propósitos, formulo el presente exhorto.

Compromiso con la equidad de género

Varias voces han expresado ya, desde organismos internacionales, la academia y la sociedad civil, el impacto diferenciado que la pandemia de COVID19 y las medidas adoptadas para frenar su avance han tenido sobre la situación de las mujeres y niñas. No solo se ha frenado el avance obtenido en años recientes por reducir la brecha de acceso a las oportunidades laborales, en las condiciones para realizar su autonomía y en el ejercicio de sus derechos, sino que la pandemia ha propiciado condiciones que agudizaron la violencia que contra las mujeres y niñas se ejerce y que, con frecuencia, proviene de personas del núcleo familiar. En la sección de referencias ofrezco algunos documentos pertinentes para ese análisis.

La violencia contra las mujeres y niñas se manifiesta, por ejemplo, a través del acoso sexual, los roles de género estereotipados y la trata en el contexto de la migración. La falta de inclusión y la discriminación afectan el trato igualitario a mujeres y niñas, así como a las personas con discapacidad, personas indígenas y a otros grupos de atención prioritaria.

Atender eficazmente esta situación implica adoptar un enfoque de derechos humanos, que considere la equidad de género e inclusión social, identificar problemas específicos y diagnosticar, con base en datos, los contextos que afectan de manera diferenciada a los hombres y a las mujeres. En esa tarea, es fundamental aprovechar la inteligencia pública colectiva mediante herramientas de apertura institucional.

Invitamos a las personas servidoras públicas responsables a realizar acciones de apertura institucional para detectar, generar y publicar información de interés público y de transparencia proactiva y focalizada, a examinar estos materiales y otras referencias que se ofrecen más adelante.

Se les invita a identificar, con perspectiva de género³, interseccionalidad e inclusión, las oportunidades la publicación de información ofrece para documentar las brechas de desigualdad, hacerlas visibles y, con ello, contribuir a su atención.

Carrillo, Presidenta de la Comisión de Ética e Integridad, COPARMEX; y Lilia Vélez Iglesias, Directora Académica, Universidad Iberoamericana, Puebla.

³ De acuerdo con la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* la perspectiva de género se refiere a “una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex





En particular, se exhorta a los sujetos obligados de la Ciudad de México a introducir o profundizar la perspectiva de género en la información que se publica en los portales de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para que de manera oportuna, actualizada y completa, incluya estadísticas que desglosen, las categorías pertinentes para evidenciar afectaciones a grupos poblacionales con necesidades específicas y de atención focalizada, por la potencial vulneración de sus derechos.

En específico, se les invita a que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la información pública que generen o adquieran se ponga a disposición de quienes tengan interés en emplearla para visibilizar los impactos de la pandemia en las niñas, en las mujeres, así como en los grupos de población de atención prioritaria. En atención a los intereses de la población, esta información puede incluir:

- Servicios y trámites que se ofrecen
- Programas de apoyo
- Estudios
- Informes y reportes

Se sugiere consultar los siguientes portales, en los cuales se identifican buenas prácticas en la materia.

- Chatbot para recibir atención psicológica:
<https://consejociudadanomx.org/index.php/es/>
- Reporte anual elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México que visibiliza la violencia digital:
<https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/InformeViolenciaDigital.pdf>
- Reporte de incidencia delictiva y llamadas de emergencia 911, generado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:
<https://drive.google.com/file/d/1mnvTELZwrS8GV8X2fmzPu2JxpA-gN21-view>
- Información sobre trámites en línea que se pueden realizar ante el Poder Judicial de la Ciudad de México y se difunden en su micrositio COVID-19:
<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/covid-19/>
- Infancias en la Ciudad de México 2020, estudio elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, que sistematiza y analiza información sobre el estado que guardan diferentes aspectos de los derechos de niñas y niños en la Ciudad de México.
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/estudios-e-investigaciones/infancias-en-la-ciudad-de-mexico-2020>

los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Informe “Impactos diferenciados por COVID19: diálogos con organizaciones de la sociedad civil” (2020) COPRED CDMX <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-impactos-diferenciados-por-covid19-dialogos-con-organizaciones-de-la-sociedad-civil.pdf>
- Impactos diferenciados. Efectos de la pandemia por COVID19 en la situación laboral de las mujeres en México (2021) COPRED CDMX <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/impactos-diferenciados-efectos-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-situacion-laboral-de-las-mujeres-en-mexico.pdf>
- Información estadística sobre migración y movilidad internacional de mujeres en México que difunde la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/MM/MM_2021.pdf

En la siguiente sección se ofrecen otros ejemplos con buenas prácticas de publicación de información en formato de datos abiertos.

Por otra parte, se les propone conocer los materiales aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para promover la equidad de género en el propio sistema y entre los Sujetos Obligados del país. En particular: el *Decálogo para el Fortalecimiento del Enfoque de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social en los Organismos Garantes del País como Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia*; la *Agenda de Compromisos en materia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y No Discriminación por parte de los Organismos Garantes del país* y el *Temario de capacitación y sensibilización sobre los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión y no discriminación*. Ello, con la finalidad de familiarizarse con los enfoques que se busca transversalizar en la materia. Los vínculos a estos materiales se incluyen en la sección de referencias.

Asimismo, se hace de conocimiento que distintas organizaciones civiles, convocadas por EQUIS, Justicia para las Mujeres A.C., la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, el CIDE, el Tec de Monterrey y la Universidad Iberoamericana, impulsan el “Pacto por la Justicia Abierta con Perspectiva de Género.” Esta iniciativa tiene los siguientes objetivos.

- Contribuir de manera participativa al desarrollo de un modelo de justicia abierta con perspectiva de género en México.
- Generar un modelo de justicia abierta innovador, incluyente, basado en prácticas relevantes, a partir de la suma de experiencias y esfuerzos.
- Generar un mecanismo ciudadano de seguimiento y evaluación





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los detalles de la iniciativa pueden consultarse en siguiente enlace: <https://pactojusticiaabierta.mx/>

La propuesta enfatiza que “la Justicia Abierta con Perspectiva de Género pone en el centro el acceso a la justicia en igualdad de condiciones y sin discriminación. Un sistema que responde a las necesidades de justicia de todas las personas, empezando por aquellas que están en una situación de mayor vulnerabilidad o riesgo, para que nadie quede fuera.” Con este enfoque amplio de justicia, que trasciende las actuaciones a cargo de las instituciones del Poder Judicial, se invita a todos los sujetos obligados involucrados en los procesos para procurar e impartir justicia, a familiarizarse con la propuesta y a sumarse a esta iniciativa.

Compromiso con la transparencia

El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano llave, habilitador en el ejercicio de otros derechos. Los obstáculos administrativos o procedimentales impuestos al ejercicio pleno de un derecho constitucional tienen un impacto claro, cierto, concreto y evidente a personas específicas, quienes se han visto privadas de la información de su interés.

En aras de facilitar la atención de las necesidades de la gente en materia de información pública, se les invita a implementar acciones en las siguientes materias:

1. Datos abiertos.

La ley local de transparencia especifica criterios para facilitar a los sujetos obligados de la Ciudad de México el diseño y publicación de la información pública con miras a potenciar su aprovechamiento. En principio, sin importar el formato de publicación, la información a difundir será más útil si se presenta redactada con un lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Asimismo, la información que los sujetos obligados publiquen tendrá más utilidad pública cuando se presente en formatos accesibles y abiertos.

Formatos accesibles, se consideran aquellos que permiten a cualquier persona utilizar la información publicada en donde es necesario procurar que la información también se plasme en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al sistema de escritura braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad.

Ejemplos de interés en relación con los rasgos de accesibilidad en la publicación de información pública son los siguientes:

- Primer *Glosario de Lengua de señas mexicana en procuración de justicia* de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México <https://glosariojuridicolsm.fgjcdmx.gob.mx/>



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Sección para niñas y niños sobre COVID-19 del Gobierno Federal de México <https://coronavirus.gob.mx/ninas-y-ninos/>
- Portal del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, INDISCAPACIDAD <https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx/>
- Transparencia Presupuestaria. Observatorio del Gasto. Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/home>

Formato de datos abiertos. Su objetivo es facilitar el uso, reuso, redistribución y aprovechamiento automatizados de la información puesta a disposición. La ley establece las características que definen el estándar de datos abiertos.⁴

La información que, a manera de ejemplo, puede presentarse en formatos de datos abiertos, incluye:

- Padrones de personas beneficiarias de programas y acciones sociales.
- Estadísticas de casos de violencia doméstica.
- Registro de llamadas por violencia intrafamiliar (con datos anonimizados).
- Estadísticas de denuncias por actos de violencia en contra de mujeres adultas mayores.
- Información sobre feminicidios.
- Servicios y trámites que ofrecen.
- Información sobre personas usuarias de servicios.
- Estudios generados.

Algunas buenas prácticas de publicación de datos en formatos abiertos pueden identificarse en los siguientes casos:

- Portal de datos abiertos de la Ciudad de México del Gobierno de la Ciudad de México <https://datos.cdmx.gob.mx/>

⁴ Dichas características son las siguientes:

- Ser accesibles: los datos deben estar disponibles para la gama más amplia de usuarios;
- De libre uso: el único requerimiento para ser utilizados libremente consiste en citar la fuente de origen;
- Presentarse en formatos abiertos: la información debe estar disponible con el conjunto de características técnicas y de presentación que correspondan a una estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital;
- Ser gratuitos: no existe la necesidad de alguna contraprestación para acceder a la información;
- Ser integrales: que la información contenga el tema que describe a detalle y con los metadatos necesarios;
- Ser legibles por máquinas: deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
- No ser discriminatorios: los datos deberán estar disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- Ser oportunos: son actualizados periódicamente, conforme se generan;
- Ser permanentes: que la información se conserve en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para el uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados; y
- Primarios: que la información provenga de la fuente original con el máximo nivel de desagregación posible.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Portal de datos abiertos de Transparencia del INFOCDMX <https://datosabiertos.infocdmx.org.mx/>
- Portal de datos abiertos del Municipio de Monterrey <http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/DatosAbiertos1.html>
- Padrón de personas beneficiarias publicadas en datos abiertos sobre programas de apoyo con perspectiva de género: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/dependencia/868>
- Bases de datos abiertos en materia de justicia y seguridad publicadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad&organization=secretaria-de-las-mujeres>
- Estadísticas judiciales sobre violencia doméstica procesadas por el Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, República de Panamá: <https://ministeriopublico.gob.pa/estadisticas-judiciales/violencia-domestica/>
- Conjunto de datos abiertos sobre mujeres publicados en el catálogo datos.gob.es en el portal de Datos Abiertos de la Unión Europea: <https://data.europa.eu/data/datasets?categories=soci&page=1&locale=es&query=mujeres>
- Información estadística publicada en Excel sobre licencias de conducir otorgadas, nuevas y renovadas, por sexo que genera el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y difunde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2018/05/TR_L_AX02.xls

2. Contrataciones abiertas ante emergencias.

La adecuada rendición de cuentas por las adquisiciones realizadas para atender las necesidades derivadas de la contingencia sanitaria por la COVID19 permitirá mantener la confianza de las personas en la gestión gubernamental de esta emergencia. Para ello, la transparencia proactiva ofrece herramientas de gran utilidad. Destaca entre ellas la posibilidad de publicar toda la información asociada con la gestión de los contratos gubernamentales en la materia con apego al estándar internacional de contrataciones abiertas (EDCA).

En México, con apoyo de la Alianza para las Contrataciones Abiertas (*Open Contracting Partnership*, u OCP) se dispone ya de una plataforma que facilita la carga, publicación y puesta a disposición del público, en formatos abiertos, de la información correspondiente a los procesos de compras públicas, al margen de la modalidad con la que se hayan gestionado, y desde la etapa de planeación hasta la valoración de los productos y servicios resultantes.

Ejemplos del uso de esta plataforma para transparentar información de contrataciones públicas se pueden consultar en los siguientes enlaces:



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Micrositio de Contrataciones Abiertas del INAI:
<https://micrositios.inai.org.mx/contratacionesabiertas/>
- CoST. Iniciativa de transparencia en Infraestructura (ITEI Jalisco)
<http://www.costjalisco.org.mx/>
- Micrositio del INAI enfocado en transparentar contrataciones públicas federales ante la emergencia por COVID-19
https://micrositios.inai.org.mx/contratacionespublicas/?page_id=1395
- Procedimiento para llevar a cabo la implementación del estándar de contrataciones abiertas de México:
https://micrositios.inai.org.mx/contratacionesabiertas/?page_id=223
- Portal de la iniciativa de Contrataciones Abiertas de la *Open Contracting Partnership* (con ejemplos de aplicaciones de la herramienta en diferentes contextos nacionales)
<https://www.open-contracting.org/es/>
<https://www.open-contracting.org/worldwide/?lang=es#/>

Invitamos a los Sujetos Obligados a sumarse al esfuerzo de apertura y transparencia proactiva dirigido a presentar al público información completa, precisa y oportuna en materia de contrataciones públicas. Transparentar las adquisiciones realizadas para atender la contingencia sanitaria puede ser un primer paso, muy pertinente, a la vez que necesario. El InfoCDMX, en colaboración con el INAI, ofrece la asistencia necesaria para poner en marcha este compromiso.

3. Áreas de oportunidad en la publicación de obligaciones de transparencia

Dos análisis generados desde la sociedad civil se han publicado recientemente con información de interés sobre el estado de la publicación de información pública en la Ciudad de México, en contraste con otras entidades federativas. Las recomendaciones derivadas resultan de interés por reflejar las expectativas que se tienen por parte de las personas usuarias y destinatarias de la información publicada.

Los reportes reflejan, asimismo, un conjunto de áreas de oportunidad y recomendaciones de interés con el propósito de robustecer la atención a las necesidades de información que la sociedad expresa en relación con la oferta actual de información pública. Su adopción, implicaría un compromiso en materia de apertura, conveniente para robustecer la capacidad de atención de los Sujetos Obligados a las necesidades de información expresadas por la sociedad.



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Rodrigo Sandoval y Adrián Osiel Millán. **Ranking de portales estatales de transparencia 2021. Midiendo el gobierno abierto en pandemia.** Red Académica de Gobierno Abierto y Laboratorio de Innovación pública e Inteligencia Artificial.
<https://ilabmexico.org/wp-content/uploads/2021/09/Ranking-2021-2.pdf>

Realizado anualmente desde 2006, con un ajuste en la metodología en 2014, el reporte evalúa cinco componentes de interés en materia de transparencia (arreglos institucionales o disposiciones legales, datos abiertos, colaboración vertical, coproducción o colaboración horizontal, e interfase), a partir de una revisión de portales estatales de transparencia realizada en marzo de 2021. El estudio “reporta los avances y retrocesos de los portales estatales de transparencia en el contexto de la pandemia.”

Para la Ciudad de México se revisa el portal <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/>

En relación con 2020, la Ciudad de México mejora el puntaje obtenido (18 puntos más), con sus mejores resultados en el componente de disposiciones legales (80 puntos de 100 posibles) y los más bajos en colaboración vertical (28.57 puntos) y colaboración horizontal (0 puntos).

En agregado, el portal analizado alcanzó un puntaje agregado de 48.04 puntos en 2021, para ubicarse en la 11ª posición (el primer lugar obtiene 78.12 puntos).

- Edna Jaime, Hugo A. Concha Cantú, Laurence Pantin y Alejandra Quezada. **Información desde y para el fortalecimiento de los poderes judiciales. Una propuesta de contenidos mínimos de información e indicadores.** México Evalúa-USAID, 2021.

Informe:

<https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2021/09/informacion-poderes-judiciales-final.pdf>

Presentación:

<https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2021/09/presentacion-transparencia-final-2.pdf>

Boletín:

<https://www.mexicoevalua.org/mexico-evalua-propone-a-los-poderes-judiciales-una-lista-de-indicadores-para-medir-su-desempeno-2/>

El documento propone un conjunto de contenidos e indicadores que podrían ser replicados por los 32 poderes judiciales del país y por el Poder Judicial Federal para ofrecer elementos de interés al público en relación con el actual institucional de los organismos judiciales.



@InfoCdMex



Info CDMX



InfoCdMex



InfoCdMex





Se reconoce el avance registrado por los organismos judiciales en materia de transparencia en el curso de los veinte años recientes, pero señala que con frecuencia la publicación de la información de obligaciones de transparencia correspondiente no cumple los estándares mínimos de calidad previstos por la norma.

El análisis identifica áreas de oportunidad (asimetrías, retraso en la atención de solicitudes de información, respuestas incompletas u omisiones en la respuesta) en los temas de transparencia proactiva y reactiva.

El estudio propone a los organismos judiciales la generación y publicación de 27 indicadores que permitan, por un lado, a las instituciones judiciales identificar sus áreas de oportunidad y tomar decisiones informadas para atenderlas, y por el otro que los ciudadanos cuenten con elementos adicionales para evaluar y comparar el desempeño de esas mismas instituciones.

4. Atención oportuna de las solicitudes de información

El trabajo a distancia, el respaldo de información en medios electrónicos, las comunicaciones remotas en tiempo real y de manera casi gratuita, son realidades cotidianas para la operación de organizaciones públicas y privadas. El proceso de vacunación contra la COVID19 en la capital del país ha registrado avances considerables, de acuerdo con los reportes publicados. Las autoridades de la Ciudad han instado a reanudar la actividad económica en todos los sectores y la prestación de diversos servicios presenciales, como los educativos se ha reactivado ya. La suspensión generalizada de actividades se ha descartado como estrategia para la atención de las nuevas oleadas de contagio por COVID19 ha quedado descartada.

En este contexto, mantener restricciones al derecho de acceso a la información ha dejado de ser una solución proporcional al interés por proteger el derecho a la salud de las personas servidoras públicas responsables de la atención de estos procesos. Se han atendido ya una alta proporción de las solicitudes de información pública presentadas. Sin embargo, un número importante de ellas se responde fuera de los plazos previstos en la ley para su atención, y un número significativo sigue pendiente de atención.

La presentación de solicitudes de información pública representa el ejercicio de un derecho inalienable. Las personas tienen necesidades de información cuya atención, por ley, debe ser expedita, a fin de no lesionar este derecho.

Invitamos, por ello, a los Sujetos Obligados a mantener sus esfuerzos por dar respuesta expedita a las solicitudes de información pública que, en ejercicio de sus derechos, presentan las personas por los canales establecidos en la ley.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Referencias

- ACNUDH, Los efectos del COVID-19 sobre la igualdad de género: Debemos otorgar prioridad a una recuperación del COVID-19 que tenga en cuenta la igualdad de género
<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/Women-Covid19.aspx>
- Comisión Interamericana de Mujeres, OEA, COVID-19 en la vida de las mujeres: Emergencia global de los cuidados.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/CovidOEA.pdf
- Consejo Nacional del SNT, Agenda de Compromisos en materia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y No Discriminación
http://snt.org.mx/images/sesiones/1ext2021/P_5%20Agenda.pdf
- Consejo Nacional del SNT, Decálogo para el Fortalecimiento del Enfoque de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social en los Organismos Garantes del País como Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia
http://snt.org.mx/images/sesiones/1ext2021/P_9%20Presenta_DECALOGO.pdf y
http://snt.org.mx/images/sesiones/1ext2021/P_9_DECALOGO%20APROBADO%20CDHEGIS_260521.pdf
- Consejo Nacional del SNT, Temario de capacitación y sensibilización sobre los enfoques de derechos humanos, perspectiva de género, inclusión y no discriminación
http://snt.org.mx/images/sesiones/2ord2021/P_10_Temario_taller_DHEGIS.pdf
- ONU Mujeres, La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres durante el confinamiento
<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>
- Organización de los Estados Americanos, COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para conocer impactos diferenciados (2020) <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>
- La pandemia amplió la brecha de género en el ámbito empresarial
<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/La-pandemia-amplio-la-brecha-de-genero-en-el-ambito-empresarial-20201215-0110.html>
- La pandemia frenó el progreso de la igualdad de género <https://www.dw.com/es/la-pandemia-fren%C3%B3-el-progreso-de-la-igualdad-de-g%C3%A9nero/a-57067207>
- Martha Delgado y Yanerit Morgan, Pandemia y perspectiva de género
<https://www.milenio.com/opinion/martha-delgado/columna-martha-delgado/pandemia-y-perspectiva-de-genero>
- António Guterres, La pandemia expone y explota desigualdades de todo tipo, incluida la de género
<https://www.un.org/es/coronavirus/articles/guterres-covid-19-expone-desigualdad-genero>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Aldo Medina-Gamero y Mónica Regalado-Chamorro, Pandemia, confinamiento y violencia de género: un trinomio peligroso <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8276573/>
- Montero de Espinosa, Íñigo, Mar Carneiro, Carlos Cordero y Juanjo Cordero, Transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales ante la emergencia sanitaria COVID-19, Sustentia-Eurosocial-RTA, Col. Herramientas EuroSocial no. 46. https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2021/02/HERRAMIENTA_46-Transparencia-el-acceso-a-la-informacion.pdf
- Karla Salazar Serna, Violencia hacia las mujeres durante la pandemia <https://unamglobal.unam.mx/violencia-hacia-las-mujeres-durante-la-pandemia/>
- Constanza Tabbush, La pandemia, una encrucijada para la igualdad de género <https://www.nuso.org/articulo/la-pandemia-una-encrucijada-para-la-igualdad-de-genero/>

Convencida, como estoy, del compromiso que las personas servidoras públicas de esta Ciudad tienen con promover un ejercicio pleno de los derechos reconocidos por nuestra Constitución a todas las personas, agradezco de antemano su atención a este exhorto. Emito el mismo con fundamento en las atribuciones conferidas por la *Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en su artículo 73, fracciones II, VI y IX.

Atentamente,

María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana del InfoCDMX

C.c.p. Personas Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Para su conocimiento.



@InfoCdMex



Info CDMX

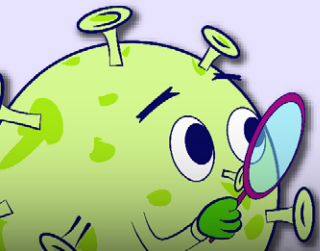


InfoCdMex



InfoCdMex





EXHORTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y ACCIONES DE APERTURA INSTITUCIONAL

COVID19, Género y Datos Abiertos



Para esta edición de **Exhortos en materia de transparencia proactiva y acciones de apertura institucional | COVID19, Género y Datos Abiertos** se contó con la participación y aportaciones del Equipo de Estado Abierto:

Coordinación:

María del Carmen Nava Polina, Comisionada Ciudadana del INFO CDMX.

Compilación:

Daniel Saavedra Lladó.

Portada:

Melisa Citlali Romero Castillo y Lourdes García Miranda.

Este documento deriva del Plan Estratégico para el desarrollo de la agenda de Estado Abierto desde el INFO CDMX, periodo 2019-2025, y forma parte del Modelo Apertura por Diseño, bajo la coordinación de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

Cómo citar este documento:

Equipo de Estado Abierto del Info CDMX. (2025). Exhortos en materia de transparencia proactiva y acciones de apertura institucional.

Ciudad de México, noviembre de 2025

